

Gaceta # 8273

26 de diciembre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA N° 000397 DE 2017**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2018 PAR ALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO D EALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS VEINTE (20) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en Ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2018, y por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$17.412.199.417,00) para la operación del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales de los veinte (20) municipios no certificados en educación del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Atlántico para contratar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- vigencia fiscal 2018 en las instituciones educativas oficiales de los veinte (20) municipios no certificados en educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

*Firmado original***JORGE LUIS ROSALES STEEL**

Primer Vicepresidente

*Firmado original***JUAN JACOBO MANOTAS ROA**

Segundo Vicepresidente

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	22	de	2017
Segundo Debate:	Noviembre	29	de	2017
Tercer Debate:	Noviembre	30	de	2017

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000397 de diciembre 18 de 2017.

*Firmado original***EDUARDO VERANO DE LA ROSA**

Gobernador del departamento del Atlántico